

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 203

ACTA N^o. - 203

JUEVES 13 DE FEBRERO DEL 2025
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE:	H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
PRIMER VICEPRESIDENTE:	H.C. JOSÉ INAGAN ROSERO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE:	H.C. JUAN FELIPE BOLAÑOS ARBOLEDA
SECRETARIA GENERAL:	DRA. SONIA SUSANA RENJIFO GOMEZ - Profesional Universitaria Grado Dos con Funciones Mediante Resolución 05 de enero 2025

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 203

ACTA N^o. - 203

JUEVES 13 DE FEBRERO DEL 2025

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

HORA : Siendo las 09:00 A. M. inicia la Plenaria
FECHA : jueves 13 de febrero 2025.
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE: H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. JOSÉ INAGAN ROSERO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. JUAN FELIPE BOLAÑOS ARBOLEDA
SECRETARIA GENERAL: DRA. SONIA SUSANA RENJIFO GOMEZ - Profesional
 Universitaria Grado Dos con Funciones Mediante Resolución 05 de enero 2025

EL PRESIDENTE: Muy buenos dias para todas las personas que se encuentren en el recinto de los honorables concejales. Las personas que nos siguen a través de las diferentes redes sociales. Doctora Susana, por favor, hacer el llamado a lista.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria extraordinaria del día 13 de febrero 2025.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	()
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	()
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	()
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	()
ISAZA VALENCIA CATALINA	()	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

Hay quorum Presidente.

LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA

TABORDA TORRES FABIAN FELIPE
 VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 203

TRUJILLO TORRES JESUS DAVID
 ISAZA VALENCIA CATALINA
 VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO

EL PRESIDENTE: por favor secretaria leer el orden del día

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2025

5 5. Estudio del proyecto de ACUERDO 004 del 2025 "POR EL CUAL SE HACEN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Citados:

Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO - Secretario Jurídico
Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ - Secretaria de Hacienda.
Dr. JESUS DAVID PERDOMO- Secretario de Planeación.

6. Lectura de comunicaciones.

7. Proposiciones.

8. Varios.

Leído el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

LA SECRETARIA : Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 203

LA SECRETARIA :HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO APALMIRA.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

EL PRESIDENTE: En cada uno de los correos de los honorables concejales reposa el acta número 199.

Coloco en consideración su aprobación y la omisión de su lectura. Abro la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que va a cerrarse. ¿lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto en el orden del día.

LA SECRETARIA: Estudio del proyecto de ACUERDO 004 del 2025 "**POR EL CUAL SE HACEN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"

Citados:

Dr. **JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO** - Secretario Jurídico
 Dra. **MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ** - Secretaria de Hacienda.
 Dr. **JESUS DAVID PERDOMO**- Secretario de Planeación.

EL PRESIDENTE: Invitamos a la mesa principal a la doctora María Eugenia Figueroa, Secretaria de Hacienda, el doctor Jesús David Perdomo, Secretario de Planeación y el doctor Jorge Corral, Secretario Jurídico.

Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ - Secretaria de Hacienda:

Buenos días honorables concejales, Público asistente y quien observa en las redes el día de hoy nos corresponde socializar el proyecto De acuerdo 004 Proyecto por el cual se hacen unas adiciones al presupuesto de rentas y Gastos de la vigencia 2025 y otras disposiciones. Bueno, tenemos primero que todo, pues el marco legal que de acuerdo, pues es lo principal, el por qué este proyecto de acuerdo se trae al Concejo Municipal y cuál es la legalidad del mismo.

Entre lo que tenemos, pues son las competencias del alcalde para presentar el

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 203

proyecto. De acuerdo que de acuerdo la Constitución y el artículo tres 15, el artículo 29, que es modificado por el artículo 90 y no la Ley 137 994 y tenemos lo que tiene que ver referencia con nuestro Estatuto Orgánico Nacional. Decreto 111 del 15 en el 96, en los artículos 79, 80 y 81, que dispone lo que tiene que ver con las adiciones, presupuesto totales.

Pero el marco y lo digámoslo novedoso que tenemos de hace desde el año pasado para acá en la sentencia cero 36 del 2023, donde he pues digamos, de alguna forma nos obliga, no nos da, no nos permite tener las facultades por parte del Consejo para las adiciones y es por ello que debemos traerlas aquí al Consejo. Dice que el principio de legalidad del presupuesto regular, no solo la aprobación del presupuesto, sino también las operaciones presupuestal en otras fases del ciclo presupuestal.

Por lo tanto, para la reconstrucción de las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad y teniendo en cuenta las disposiciones examinadas, hacen referencia a la actuaciones posteriores y a la aprobación del presupuesto. Es importante considerar los diferentes tipos de operaciones presupuestales tal y como se describen a continuación. Para el caso. Para nuestro caso traemos lo que corresponde a la adiciones y de acuerdo a la tipología, dice que las adiciones como tipología general incluye las operaciones en las que el aumento en la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida del gasto para el efecto.

El alcalde propone por regla general ante el Concejo, la creación y aprobación de un crédito adicional, salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de apropiaciones. Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos, créditos extraordinarios que corresponden a la creación de una partida de gastos que no estaba previsto en el proyecto original y créditos suplementarios en los que se aumenta la cuantía en una apropiación ya aprobada que es para nuestro caso.

Dice que todo se basa que en el artículo tres 45 de la Carta Política. ARTÍCULO 79. 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y los artículos 67 de la Ley 38 de 1989. Entonces dice que obviamente hay que el Acuerdo Municipal que de ser por Acuerdo municipal, ahora sí tenemos los recursos del balance, los recursos del balance, se trata de aquellos recursos que no siempre quedaron disponible 31 diciembre, el 2024 quedaron disponibles en esa tesorería y que para su ejecución, pues se hace necesario adicionar ese presupuesto de la actual vigencia. Estos recursos del balance, los digamos, te dan dividido en dos partes los de libre destinación y destinación específica. Los de destinación específica, como su nombre lo dice, pues tienen su objetivo específico y la mayoría de ellos son ejecutados directamente.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 203

Ya está, digamos, dado a través de qué secretaría estos se vienen ejecutando los recursos del balance que quedaron fueron de multas de tránsito 1.638.000.000 de espectáculos públicos, 54 millones de pro cultura para los gestores del 10%, 203 millones, pero cultura biblioteca el 10% 184 millones. Estampilla pro cultura 328 millones ese propósito arte cultura 28 millones cuotas partes pensionales 1.621.000.000 pro cultura 20% 62 millones contribuciones POET 276 millones ETECSA 250 millones salud pública colectiva 1.054.000.000 estampilla producto mayor 3.588.000.000 Transferencias Sector eléctrico 2772 Residuos sólidos 137 millones Transporte Oleoducto 227 Rendimiento Recursos del crédito vigencia anteriores 107.

Estos recursos de crédito, para que nos quede claro, es de las anteriores vigencias han venido quedándonos hábitos que quedaron disponibles y eso todavía lo estamos. Estamos arrastrando un poquito. Incentivo interna CEO 106 millones, multas de contratos de obra 280 millones, contraprestación aeroportuario 14.698.000.000. Fondo de Solidaridad y Resolución del ingreso 128 millones. Interventoría Palma aseo 54 millones. Contribuciones y rendimientos 284 millones. Lo de la petar las cuentas cinco 49.148.000.000. Crédito Petar diez y 9.266.000.000 Tras el alumbrado 4708 y alumbrado en fiducia 9.067.000.000 de pesos. Tenemos ese GP agua potable y saneamiento 1.143.000.000. Rendimiento Vallecaucana de aguas 2991 Sector eléctrico 150 millones Convenio alimentos para aprender 306 millones de pesos SGP Alimentación escolar 209 Convenio 93 millones Propósito general otros sectores 112 educación prestación de servicios 212 ente reintegros del SGP 252 s gpo. De Educación nomina de plata de la dos 15.901.000.000 de pesos. Conectividad 3 millones de pesos calidad mil 1994 seis 50. La aprueba Deportes 739 millones del Código de Policía 218 millones de pesos. Sanción de violencia contra la mujer 14.000.805 535 Con violencia contra el hombre 6.000.682 488. Estampilla para la justicia familiar. 1.707.000.000 Fondo de gobierno 28 millones. Recursos del Fondo de Riesgo 233 millones.

Bomberos 46 millones. Sobretasa a la seguridad. 860 millones de seguridad 814 millones en certificación 115 millones en total de asignaciones específicas son 122.000.000.430 58 992. Ahora tenemos lo que llamamos libre destinación donde están los ingresos corrientes de la Iglesia nacional, que nos quedaron a 31 de diciembre, que fueron 20.000 970 820 869, 20 mil millones y de reintegros, 30.000.744 y excedentes financieros, 139 millones.

No es 53 un total de recursos de libre designación de 21.000.000.141 519 nueve 31. ¿Estos son los ingresos que nos quedaron ahora, cómo se distribuye en tránsito? ¿De acuerdo a su destinación específica? En tránsito quedaron 1.638.000.482 seis 25. En Cultura 799 144 851. Desarrollo institucional. 1961. 131 149. Salud. 1305 2 40 519. Integración social 3581 811 cero 49 Medio Ambiente 3000 136 534 847.

Infraestructura 101 mil millones 987 192 181. Educación 3244 266 siete 24 IMDER

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 203

789.420.261 Gobierno 924.000.103 21 Riesgo 280.000.801 cuatro diez Seguridad 1684 62 es 80 Planeación 115 tres 60 tres 81 y Administración Central mil cero 12 millones de pesos por un total de 122.000.000.004 30 cero 58 Destinación específica Ahora viene. Los de libre destinación fueron distribuidos en las siguientes secretarías en Agricultura habrá 2.900.000.000 de pesos.

En Cultura 1.000.000.000 de pesos Secretaría Educación, 2.350.000.000 de pesos, Infraestructura 1.560.000.000, Desarrollo institucional 4846, 604, 4.000.000.846 en seguridad, 3.946.000.000. Integración social 370 millones en ASTI 3.398.000.000 Planeación 500 millones Secretaría de Participación Comentarios 270 millones Total 21.141 519 de libre destinación para un total de recursos del balance de 143.000 571 538 900 23,29, lo que refiere a recursos de balance de lo que quedó de la vigencia anterior.

Otra parte que queremos traer acá para la edición son los recursos del crédito. Los recursos de crédito fueron 120 mil millones, pero en el presupuesto habíamos dejado 14 mil millones de pesos ya adicionado, que respaldaban vigencias futuras, que por lo cual el adición es por menor valor por un valor de 105.000.000.201 593 nueve 30 e los recursos del crédito están distribuido en las diferentes obras que son Centro de Innovación y Exposición Internacional Palmira, Centro Social y Deportivo.

El corregimiento de Tablones, Parque Recreacional Guabanal , Centro Deportivo Cultural de Rodeo Go Park, Parque de Deportes Extremos, Centro de Excelencia Salud El Zamorano Centro de Excelencia de Salud en Emilia Centro de Excelencia Salud Sesqui, Centro de Excelencia de Salud Caimitos, Centro Deportivo y Ciudad del Campo Bulevar Ciudad del Campo, Parque Infantil de San Pedro, Bulevar Ambiental del Norte de la Carrera 38 54.

Centro Deportivo Social Monte Claro, Complejo Deportivo Villa del Rosario, Complejo Deportivo Cultural Barrio El Prado, Complejo Deportivo Palma Seca, Bulevar Parque del Olímpico, Hospital de Bienestar Animal Pista de motos de velocidad Casa del Adulto Mayor en Palma Seca, Parque La Palmirana Bulevar, La Buitrera, Complejo Deportivo Coronado, Complejo Deportivo Barrio de Llano Grande, Complejo Deportivo El Barrio El Paraíso. Bulevar Barrio Altamira. Centro Deportivo Barrancas. Complejo Deportivo La Pampa. Centro de Estimulación Temprana en el Bosque. Parque Bolívar. El Parque Bolívar. Complejo Deportivo La Emilia. Estos son los 105.200 105.201.000.599 30 que solicitamos al Consejo. Se aprobará la adición. Eso quedará así. Todos estos recursos, tanto el crédito como los del balance, son recursos de capital y por un valor de ambos sumados harían 248.000.000.787, 72, ocho y tres en funcionamiento era 1.012.000.000 de pesos.

¿Ahora la pregunta de pronto es porque si son recursos del balance de recursos de crédito, porque tenemos funcionamiento? Porque del código del policía, de las

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 203

multas, del policía hay un porcentaje que hay que transferirle a la policía y está por funcionamiento la transferencia. Y la otra es de lo de la estampilla familiar. Tenemos 1.000.000.000 que van para el pago de los comisarios, entonces también van por funcionamiento.

Es por eso que uno 12 millones de pesos, que son mil para los de las comisarías y 12 millones para la transferencia a la policía y de inversión de vía aérea, los 247.700 611 007 853 para un total de 248.428.000.000.733 132 ocho 53. Asimismo, en ese sentido hemos dado el impacto fiscal donde el proyecto de acuerdo de la referencia, pues obviamente tiene un impacto positivo porque vamos a incrementar nuestros recursos y e igualmente la posibilidad de ejecución por un valor de lo mismo que ya habíamos dicho 248.733, 132 853. El impacto fiscal es así. Positivo.

Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO - Secretario Jurídico

Con los muy buenos días para la mesa principal, los honorables concejales que nos acompañan el día de hoy, el público en general, vamos a dar la lectura de la viabilidad jurídica para el proyecto de acuerdo por medio del cual se hace unas adiciones del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones.

Descripción del proyecto De acuerdo. El presente proyecto de acuerdo tiene por objeto que el Honorable Concejo Municipal de Palmira autoriza al Alcalde municipal de Palmira a realizar las adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 20 25, tal como se esta ya a continuación. ARTÍCULO primero. Adición al presupuesto de ingresos Efectuar adiciones al presupuesto de rentas para la vigencia fiscal 2025.

Por la suma de 248 mil millones de pesos, 773.173 853,29 \$. ARTÍCULO segundo. Adicional Presupuesto de gastos Efectuar adiciones al presupuesto de gastos del municipio de Palmira para la vigencia 2025. Por la suma de 248.773.000.000 de pesos, 172.853,29 centavos. Conforme a lo anterior, se requiere autorizar al alcalde municipal de Palmira para realizar unas adiciones al presupuesto de rentas y gastos para poder optimizar la inversión de los recursos y dinamizar su ejecución por parte de las dependencias de la Administración municipal, en procura del bienestar de los habitantes de la ciudad.

Marco normativo.

Por mandato constitucional. La programación. Aprobación. Modificación. Ejecución de los presupuestos de los municipios como entidades territoriales que son las regula la Constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto y las normas que compete dictar los consejos en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 313, numeral

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 203

5.º superior, el cual consagra. ARTÍCULO 313. Corresponde a los Concejos dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Ahora bien, el artículo tres 45 Ibídem dispone en tiempo de paz. No se podrá percibir contribución o impuesto que no configure el presupuesto de rentas ni erogación con cargo al Tesoro, que no que no se haya incluido en el gasto. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Distritales o Municipales.

Ni transferir crédito alguno a objeto. No previsto en el respectivo presupuesto. En tal medida no puede existir ingreso ni gasto público y por tanto presupuesto sin participación de los representantes de la sociedad, independientemente de las formas organizativas o trámites de aprobación. Príncipe y representación. Conforme se encuentre consagrada en el artículo 345. Ya señalado. Igualmente, el artículo tres 45 consagra el principio de legalidad del gasto al disponer que no se podrá regresar la inversión o gasto alguno que no se encuentre contemplado en el presupuesto de inversión y gastos que no haya sido decretado por el Congreso, las Asambleas Departamentales, Departamentales o por los Consejos Municipales.

Solo el principio de legalidad del gasto. La Corte Constitucional Constitucional precisó uno de esos principios de la legalidad, el cual ha dicho La Corte se constituye en uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según él se cuenta al principio, corresponde al Congreso como órgano de representación, representación popular, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de controlar al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático.

Y la forma republicana del Gobierno. Constitución Política. ARTÍCULO primero. En el constitucionalismo colombiano la legalidad del gasto opera en dos. En dos momentos diferenciados. Pues en general las erogaciones no solo deben ser previamente decretadas por la ley. Constitución Política. ARTÍCULO tres. 46. Sino que además de ser apropiadas por la Ley de Presupuesto. ARTÍCULO tres. 45. Ya mencionado, para poder ser efectivamente realizadas de acuerdo a la Sentencia seis 85 de 1986 del contenido, el artículo 150 numeral 11, tres, 45, tres, 46 y tres y 52 de la Constitución Política por Ha concluido entonces que ningún poder público distinto al Congreso estaría legítimamente habilitado introducir modificaciones al Presupuesto General de la Nación.

Ahora bien, si se tiene en cuenta que el mismo Constituyente le ordenó a dicha Corporación someterse a la Ley Orgánica de Presupuesto para el cumplimiento de esa función y da la categoría a la Ley previo para el efecto supeditar su actividad

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 203

legislativa en la materia. Su contenido es claro en todo lo relacionado con los procedimientos a seguir para la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación.

Ha de estar regulado en su integridad por el respectivo Estatuto Orgánico. A su vez, el artículo 53 Superior consagra siguiente mandato Además de lo señala en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar en desarrollo el anterior precepto constitucional.

En esa Estatuto Orgánico de Presupuesto, esto es, el Decreto 111 de 1996, determina las reglas para las modificaciones al presupuesto como parte de la ejecución del mismo, establecidos en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84. Conforme los cuales puede darse las siguientes situaciones de acuerdo al concepto emitido por el Consejo de Estado en Sala de Consulta del Servicio Civil, con ponencia del doctor William Zambrano.

El 5 de junio del 2008, a través del cual precisó sobre modificaciones al Presupuesto, el Estatuto Orgánico del Presupuesto compilado en el Decreto Nacional 111. El 96 determina las reglas para las modificaciones del presupuesto como parte de la ejecución del mismo en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, conforme a los cuales puede darse las siguientes situaciones.

Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales para aumentar el monto de las apropiaciones a contemplar las o las insuficientes o ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia. La jurisprudencia distingue los créditos suplemento tales que corresponde al aumento de una determinada apropiación y los créditos extraordinarios cuando sea creada una partida. En ambos casos la competencia es del Congreso.

Iniciativa del Congreso del Gobierno Nacional. Porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno nacional asume estas competencias cuando las adiciones única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria del estado de excepción. Por su parte, el artículo 91 de la Ley 137 del 94, modificado por el artículo 21 de la Ley 15 51 del 2012, en su literal numeral uno, menciona como función del alcalde presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

Ello en concordancia con el artículo 315 de la Constitución Política, que en su numeral 5.º señala que es atribución del alcalde presentar oportunamente al Consejo o al Consejo los proyectos de acuerdo sobre los planes y programas de

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 203

desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha de la entidad.

De otra parte, el artículo 90 del Acuerdo cero 46, esto es, el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Palmira y sus entidades descentralizadas, establece. ARTÍCULO 90. Cuando durante la ejecución del presupuesto en el municipio se hiciera dispensas al aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizadas por la ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del alcalde y por acuerdo municipal, siempre y cuando cada uno de los programas, su programas por proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, situación que se acompasa con lo señalado por la doctora María Eugenia en esta intervención.

Este procedimiento permite incorporar nueva renta o recaudo en exceso de las aprobadas inicialmente con efecto, a la incorporación de nuevos gastos o montos adicionales a los ya aprobados en el presupuesto inicial, tanto en los gastos de funcionamiento o servicio de la deuda o inversión. Para realizar la adición presupuestal de la fuente de recursos propios, se debe contar con los recursos efectivos disponibles en tesorería del municipio.

Por tal motivo se requiere contar con una certificación correspondiente emitida por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería. Se podrán realizar adiciones presupuestales generales en convenios de cofinanciación con entidades del nivel nacional o departamental que exijan, aún sin contar con el recurso. Dispone la Tesorería las adiciones presupuestales provenientes de las fuentes de recursos propios, como el sistema de participación SGP u otras fuentes de discriminación específica, podrán ser realizadas por el Alcalde mediante decreto.

PARÁGRAFO primero. Con el fin de contribuir a la dinámica de la ejecución oportuna, los recursos disponibles, las adiciones presupuestales de saldo de recursos del balance correspondientes a las diferentes fuentes de financiación determinados al cierre de cada vigencia fiscal, se efectuará mediante decreto, a más tardar el 31 de marzo, en marzo de la presente vigencia, en cumplimiento del artículo 29 literal de la Ley 15 51 de 2012, el alcalde deberá incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya.

Recibió el Tesoro Municipal como cofinanciación del proyecto, provenientes de las entidades nacionales, departamentales o de cooperación internacional, y a adelantar su respectiva ejecución. Una vez el alcalde incorpora estos recursos, deberá informar al Consejo Municipal dentro de los días siguientes. Como se puede observar, en el marco constitucional y legal, precisa que el que es el colegiado de elección popular, esto es, el Consejo, el que tiene la competencia de aprobar el presupuesto y obviamente los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del gobernante, cuando ellos contempla el aumento o

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 203

complemento de partidas insuficientes en las cuales sea necesario aumentar el monto de las aprobaciones o complementar las insuficientes.

Es por ello que el alcalde del municipio de Palmira, en este caso concreto, tiene la iniciativa para presentar el proyecto de acuerdo para hacer unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 20 25. Con base en lo expuesto, el presente proyecto de acuerdo se radica por parte de la Alcaldía de El Alcalde de Palmira en el Concejo de la Ciudad, para su discusión y aprobación a análisis de la propuesta.

De acuerdo. La iniciativa haría que se autorice el alcalde municipal de Palmira para realizar adiciones al presupuesto de rentas y Gastos de la evidencia 20 y 25, el cual hace parte del Plan de Desarrollo. 20. 24. 20. 27. Palmira ejemplar Palmira para todos. Bajo este contexto normativo se puede concluir que el Concejo Municipal es el órgano competente de aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del señor Alcalde.

Concepto y realidad jurídica expuesto lo anterior, detallar las disposiciones constitucionales y el y esbozadas sobre la materia de la Secretaría Jurídica. El Municipio de Palmira no encuentra objeción alguna a la presente iniciativa de Proyecto de acuerdo. Pues el marco normativo municipal paralizará adiciones al Presupuesto de rentas y Gastos de la licencia. 20 25. Se encuentra justificada en el Decreto 111 del 96 el artículo 90 del Acuerdo cero 46 del 20 22, el cual permite a las entidades territoriales realizar modificaciones adiciones al presupuesto municipal, previa autorización del Cabildo Municipal.

Por ende, esta oficina emite concepto jurídico en sentido positivo para que la misma continúe su curso ante la Corporación Administrativa del Orden Municipal. Eso es todo. Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias doctora Mary Eugenia. Gracias, doctor Corral. ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra? Algún concejal tiene el uso de la palabra concejal. Elizabeth González, ponente de este importante proyecto.

Gracias, Presidente. Buenos días a la mesa principal a los honorables concejales para solicitar el cierre estudio de este importante proyecto y agradecerle a señor Presidente, por resignarme a ser parte de este proyecto. Esta ponencia, ya que así se sigue cambiando la cara de Palmira, sigue la comodidad de todos los Palmira, nos que se sientan orgullosos de invitar a sus amigos y familiares a que conozcan a Palmira.

Gracias Presidente.

EL PRESIDENTE: Con todo gusto, Honorable concejal Elizabeth González. ¿Algún

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 203

otro concejal va a intervenir?

Agradecemos la presencia de la doctora María Eugenia Figueroa, el doctor Jesús David Perdomo, doctora de Corral, por la presentación en el día de hoy, frente al estudio de este importante proyecto.

Tiene el uso de la palabra concejal.

H.C. JOHN FREIMAN GRANAA: Gracias Presidente. Presidente para solicitarle cierre el proyecto, de acuerdo, que tiene que ver con el proyecto de acuerdo del marco de estímulos Tributarios.

De cual soy ponente yo le solicito Cierre de ese proyecto de acuerdo Y en próximas horas presentaré la ponencia para ese proyecto. Gracias.

EL PRESIDENTE: ¿algún concejal quiere hacer uso de la palabra?

Siguiente punto del orden del día Doctora Susana.

LA SECRETARIA : LECTURA COMUNICACIONES.

EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA : No hay comunicaciones

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día Secretaria

LA SECRETARIA: PROPOSICIONES.

EL PRESIDENTE: Proposiciones.

LA SECRETARIA : No hay proposición

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día

LA SECRETARIA : VARIOS.

EL PRESIDENTE: ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra? Siendo las 09:46 am, se levanta la sesión del día de hoy.

Se cita para el domingo a las 09:00 am, un feliz día para todos.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 14 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 203

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA
Presidente

JOSÉ INAGAN ROSERO
Primera Vicepresidente

JUAN FELIPE BOLAÑOS ARBOLEDA
Segundo Vicepresidente

SONIA SUSANA RENJIFO GOMEZ
Secretaria General del Concejo - Profesional
Universitaria Grado Dos con Funciones Mediante
Resolución 05 de enero 2025